

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

PODER LEGISLATIVO

AC/CT/005/2017.

SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE DECLARA QUE LA INFORMACION SOLICITADA POR LA CIUDADANA TERESA RUÍZ RIVERA, CON NÚMERO DE FOLIO 00285617, NO COMPETE AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las trece horas del día 31 de mayo del año dos mil diecisiete, reunidos en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor, ubicada en el tercer piso del edificio administrativo del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se constituyen los ciudadanos IGMAR FANCISCO MEDINA MATUS, EDUARDO JAVIER ALDANA GONZÁLEZ Y MARÍA DE JESUS MENDOZA SÁNCHEZ. Oficial Mayor, Tesorero, y Contralora Interna, respectivamente del Honorable Congreso del Estado, en su calidad de integrantes del Comité de Transparencia, reunidos aquí con el objeto de analizar la respuesta de orientación otorgada por la Unidad de Transparencia a la solicitud de información de folio 00285617, recibida en la Plataforma Nacional de Transparencia Oaxaca, el 29 de mayo del año en curso interpuesta por la Ciudadana TERESA RUÍZ RIVERA, por la que solicita a este H. Congreso del Estado de Oaxaca la información siguiente: "Con el fin de completar un trabajo de investigación solicito se me envien los archivos de los reglamentos de las siguientes leyes: Reglamento de la LEY DE PLANEACIÓN, DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, Reglamento de la LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, Reglamento de la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Oaxaca, Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Oaxaca, Reglamento de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Oaxaca, Reglamento de la LEY ESTATAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE OAXACA, Reglamento de la LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE OAXACA, Reglamento de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE OAXACA, Que contengan fecha de publicación, fecha de entrada en vigor y fecha de última reforma. Por su atención, gracias".

En ese orden, se hacen las siguientes consideraciones:

a) La información solicitada corresponde a información pública conforme a la fracción XX del artículo 6, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; que prevé que Información Pública es todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen por cualquier título, con excepción de la que tenga el carácter de confidencial y reservada.





"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

AC/CT/005/2017.

- PODER LEGISLATIVO
- b) Sin embargo, se observa que si bien es cierto, la información solicitada es de carácter público, también lo es, que de acuerdo con lo previsto en los artículos 19 y 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca que no compete al H. Congreso del Estado como sujeto obligado generar o entregar al solicitante, toda vez que se trata de Reglamentos, los cuales no son aprobados, ni expedidos por este Congreso del Estado, con excepción de la Ley Orgánica de la Administración Pública, cuyo nombre correcto es Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, que ya fue proporcionada por la Unidad de Transparencia.
- c) En ese orden, al analizar el oficio U.D.T/229/2017, suscrito por la responsable de Unidad de Transparencia en respuesta a la solicitud de folio 002856 17, se aprecia que en cuanto a lo solicitado relativo a la Ley de Ley Orgánica de la Administración Pública, es correcta la información proporcionada por la Unidad de Transparencia, en el sentido de remitirle el link electrónico de la Página Oficial del Congreso del Estado de Oaxaca, en donde podrá consultar la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, misma que regula la administración pública estatal.

Por lo que respecta a la información consistente en los Reglamentos de las Leves de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, de la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Oaxaca, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Oaxaca, de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Oaxaca, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca, y de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, el Congreso del Estado no tiene facultades para aprobar o expedir los Reglamentos Internos que se deriven de las Leyes secundarias, sino que de conformidad con el artículo 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, corresponde a los titulares de las dependencias o entidades formular los Reglamentos necesarios para el desempeño de sus funciones, por lo tanto se considera viable la respuesta otorgada por la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado en el sentido de orientar a la solicitante para que consulte la información en la dirección electrónica del Gobierno del Estado de Oaxaca: http://www.transparencia.oaxaca.gob.mx/fraccion-i-59/, en donde podrá consultar los Reglamentos solicitados. En cuanto al Reglamento de la Ley de Transparencia lo podrá consultar en la siguiente liga electrónica http://iaipoaxaca.org.mx/transparencia/descargas/art70/i/REGLAMENTO INTERNO IAIP APROBADO.

Con base en la anterior consideración, se confirma la respuesta de incompetencia otorgada por la Unidad de Transparencia, así como la orientación para que la solicitante, consulte la información en las direcciones electrónicas antes mencionadas, en ese tenor el Comité de Transparencia emite la siguiente:







"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

AC/CT/005/2017.

DECLARATORIA

ÚNICO.- El Comité de Transparencia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 68 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, confirma la respuesta otorgada por la Unidad de Transparencia a la solicitud de información con folio 00285617 de la Ciudadana TERESA RUÍZ RIVERA en el sentido de que el H. Congreso del Estado no es competente para proporcionar la información solicitada, pero se le orienta para que la solicitante consulte la información en las siguientes direcciones electrónicas http://www.transparencia.oaxaca.gob.mx/fraccion-i-59/ y <a href="

Una vez que fue suficientemente discutido el asunto materia de la reunión y emitida la declaratoria correspondiente comuníquese el presente a la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado, para los efectos legales correspondientes, por lo que siendo las catorce horas de esta misma fecha se da por terminada la reunión, procediendo a su firma los ciudadanos servidores públicos que en ella intervinieron.- DAMOS FE.------

ATENTAMENTE.

EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE D HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE D

MTRO IGMAR FRANCISCO MEDINAMAJUSE ESTADO DE OAXACA

LXIII LEGISLATURA COMITÉ DE TRANSPARENCIA

MTRO. EDUARDO JAVIER ALDANA

GONZÁLEZ

TESORERO

LIC. MARÍA DE JESÚS MENDOZA

SANCHEZ

CONTRALORA INTERNA